

cretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 8 de junio de 1978 y 26 de febrero de 1979, que desestimó, el primero, la solicitud del recurrente de autorización de compatibilidad entre su empleo de carrera del Cuerpo de Secretarios Contadores de Puertos, con destino en la Junta del Puerto y Ría de Avilés, con el cargo de Secretario general de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, y desestimó, el segundo, el recurso de reposición contra el anterior; y entrando a resolver el fondo del asunto, decidiendo sobre la pretensión de nulidad de tales actos administrativos, desestimamos el recurso de haberse ajustado a derecho las resoluciones impugnadas; sin imposición de las costas causadas en este proceso en ambas instancias.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de enero de 1984.—E) Subsecretario, P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Director general de Servicios, Ramón Arias y Álvarez de Luna.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal Funcionario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7207 *ORDEN de 20 de diciembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en 1 de octubre de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón País Gómez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Ramón País Gómez, contra resolución de este Departamento, sobre no adjudicación de plaza al recurrente en el concurso de acceso a cátedras de Instituto, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 1 de octubre de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón País Gómez, contra resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de 19 de mayo y 1 de diciembre de 1980, sobre no adjudicación de plaza al recurrente en el concurso de acceso a cátedras de «Filosofía» de Instituto Nacional de Bachillerato, debemos anular y anulamos estas últimas por ser contrarias al Ordenamiento Jurídico, declarando en su consecuencia que al recurrente le corresponde la plaza de Catedrático numerario de Bachillerato de acuerdo con la Orden de 24 de febrero de 1979 por la que se convocaron dichas plazas; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

7208 *ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto número 6, del barrio Oliver, de Zaragoza, la denominación de «María Moliner».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto número 6, del barrio Oliver, de Zaragoza, la denominación de «María Moliner».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7209 *ORDEN de 17 de enero de 1984 por la que se rectifica la de 1 de diciembre de 1983, que autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 17 de enero de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1221, primera columna, línea 27, donde dice «Longman»; «Follow me 2»; 2.º de Bachillerato; L. G. Alexander, debe decir: «Longman»; «Kernel Two»; 2.º de Bachillerato; Rober O'Neill.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7210 *ORDEN de 14 de marzo de 1984 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, de 19 de noviembre de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Delgado López y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Dolores Delgado López y otros, contra resolución de este Departamento, sobre concurso-oposiciones restringidas para proveer plazas de Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 19 de noviembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de los actores que figuran en el encabezamiento de esta Resolución, debemos declarar y declaramos conformes con el Ordenamiento Jurídico: a) Las Ordenes ministeriales de fecha 24 de enero de 1980, y la desestimación presunta de la reposición contra ellas formulada, así como la resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación de 16 de junio de 1980, y la correspondiente desestimación presunta de su reposición, absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas en su contra en el símil de la demanda, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, el Subsecretario), José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

7211 *ORDEN de 18 de marzo de 1984 por la que se pone en marcha una campaña de música en los Institutos de Bachillerato y en los Centros de Formación Profesional.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Educación y Ciencia tiene el propósito de llevar a cabo una serie de experiencias piloto en determinados Centros públicos encaminadas a dinamizar y diversificar la vida escolar en la perspectiva de una educación conducente a un desarrollo más integral de la persona, que la capacite para el pleno disfrute del tiempo libre.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. En colaboración con el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid el Ministerio de Educación y Ciencia promoverá una campaña de fomento de la afición por la música en Institutos de Formación Profesional e Institutos de Bachillerato.

2. La campaña se llevará a cabo como experiencia piloto en las provincias de Madrid, Cuenca y Soria.

3. Pueden solicitar su participación en esta campaña todos los Institutos de Formación Profesional e Institutos de Bachillerato de dichas provincias.

Segundo.—Dicha campaña consistirá en una audición de música sinfónica y otra de jazz, seguidas de un coloquio entre los alumnos y los intérpretes.

Tercero.—A tal objeto, el Ministerio de Educación y Ciencia subvencionará a músicos y grupos musicales propuestos por el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y correrá con los gastos derivados de esta campaña, incluidos los de traslado de instrumentos.

Cuarto.—Se acompaña como anexo el modelo de instancia al que deberán ajustarse todas las solicitudes.

Quinto.—Las instancias solicitando participar en la campaña se ajustarán al modelo contenido en el anexo de la presente Orden y se dirigirán al Programa de Alumnos, Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, Madrid-14.

Sexto.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—A los Centros seleccionados se les comunicará con la suficiente antelación la fecha de realización de la campaña.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 16 de marzo de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Centro
Dirección
Localidad Teléfono
Provincia
Matrícula con que cuenta el Centro
Número aproximado de alumnos interesados en esta campaña:

Don
Director del Centro

EXPONE: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de por la que se establece la campaña de música para los Centros de Formación Profesional y de Bachillerato.

SOLICITA: Participar en dicha campaña de música. a de 1984.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia. Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Programa de Alumnos, Alcalá, 34, sexta planta, Madrid-14.

7212

ORDEN de 16 de marzo de 1984 por la que se pone en marcha una campaña de teatro en los Institutos de Bachillerato y en los Centros de Formación Profesional.

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Educación y Ciencia tiene el propósito de llevar a cabo una serie de experiencias piloto en determinados Centros públicos encaminadas a dinamizar y diversificar la vida escolar en la perspectiva de una educación conducente a un desarrollo más integral de la persona, que la capacite para el pleno disfrute del tiempo libre.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. En colaboración con la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, el Ministerio de Educación y Ciencia promoverá una campaña de teatro en Institutos de Formación Profesional e Institutos de Bachillerato que despierte en los alumnos la comprensión del hecho teatral y la afición por el teatro y los acerque a la obra de autores dramáticos.

2. La campaña se llevará a cabo como experiencia piloto en las provincias de Madrid, Avila y Toledo.

3. Pueden solicitar su participación en esta campaña todos los Institutos de Formación Profesional e Institutos de Bachillerato de dichas provincias.

Segundo.—La campaña de teatro consistirá en:

— La realización de un cursillo de cinco clases de dos horas diarias a cargo de un monitor.

— La representación por un grupo de teatro de una obra corta, seguida de un coloquio de los alumnos con los actores y el director de la obra.

Tercero.—A tal objeto, el Ministerio de Educación y Ciencia subvencionará a monitores y grupos de teatro propuestos por la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, sufragando todos los gastos que suponga dicha campaña.

Cuarto.—Las instancias solicitando participar en la campaña se ajustarán al modelo contenido en el anexo I de la presente Orden y se dirigirán al Programa de Alumnos, Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14. La solicitud deberá ir acompañada de la ficha informativa que se incluye en el anexo II de esta misma Orden.

Quinto.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—A los Centros seleccionados se les comunicará con la suficiente antelación la fecha de realización de la campaña.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 16 de marzo de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO I

Centro
Dirección
Localidad Teléfono
Provincia
Matrícula con que cuenta el Centro
Número aproximado de alumnos interesados en esta campaña:

Don
Director del Centro

EXPONE: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de por la que se establece la campaña de teatro para los Centros de Enseñanzas Medias.

SOLICITA: Participar en dicha campaña de teatro. a de de 1984.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia. Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Programa de Alumnos, Alcalá, 34, sexta planta, Madrid-14.

ANEXO II

Características del Centro

Tiene escenario: Sí No

Dimensiones del escenario:

Ancho: metros.

Alto: metros.

Profundo: metros.

Si no tiene escenario, dimensiones del aula en la que se podría llevar a cabo la representación:

Ancho: metros.

Alto: metros.

Profundo: metros.

Potencia de luz: kilovatios.

Hay electricistas en el Centro: Sí No

Nota: Estos datos son sólo como información para los grupos de teatro. Carecer de escenario no significa imposibilidad de llevar a cabo la campaña.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7213

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Bigar, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.395, promovido por «Construcciones Bigar, S. L.» sobre liquidación final de obras, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Entidad «Construcciones Bigar, S. L.» contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social, de fecha 13 de marzo de 1981, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos declarar y declaramos la nulidad de la notificación de dicha resolución para que por la expresada Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social se proceda a nueva notificación de la propia resolución, con expresión de que el recurso procedente contra